



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

DECRETO DE ALCALDIA N° 006-2009-MM

EL ALCALDE DE MIRAFLORES

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales como entidades básicas de la organización del Estado tienen el deber de proteger a la familia y promover el matrimonio como institución natural y fundamental de la sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 233° del Código Civil, la regulación jurídica de la familia tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento, en armonía con los principios y normas proclamados en nuestra Constitución Política;

Que, en cumplimiento de las funciones de carácter social y comunal que ejercen las Municipalidades como organizaciones integrantes del Estado, es política de la Municipalidad de Miraflores brindar las mayores facilidades posibles a los vecinos del distrito que deseen unirse mediante el matrimonio en una comunidad de vida y, promover la formalización o regularización de las uniones de hecho de las parejas, contribuyendo de esta manera a fortalecer la unidad familiar como célula básica de la sociedad y escuela de valores y formación cívica;

Que, con ese propósito es necesario realizar un Matrimonio Civil Comunitario de amplia convocatoria e inclusión, que permita la participación de los familiares y amigos de los contrayentes de manera presencial o virtual para lo que se ha considerado oportuno la teletransmisión en vivo del desarrollo de dicha ceremonia matrimonial a través de la página web de la Municipalidad: www.miraflores.gob.pe;

Que, mediante Ordenanza N°302-MM de fecha 14 de mayo de 2009, se aprobó la celebración del Matrimonio Civil Comunitario 2009 en Miraflores;

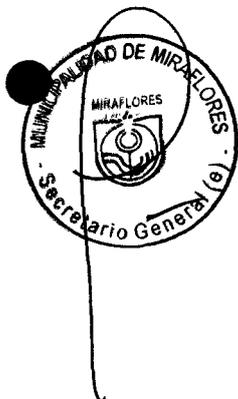
De conformidad con lo dispuesto en los artículos 233°, 234° y 248° del Código Civil;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

Artículo Primero.- DISPONGASE que el **Matrimonio Civil Comunitario 2009** denominado **"Boda Comunitaria en Miraflores"**, se llevará a cabo el día 25 de septiembre de 2009, a horas 12:00 en el Parque Reducto N° 2 de la jurisdicción de Miraflores.

Artículo Segundo.- DISPONER que la apertura de los expedientes administrativos de matrimonio se realizará a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto y concluirá el día 15 de septiembre del presente año.





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaría General, a través del Equipo Funcional de los Registros Civiles, el cumplimiento del presente Decreto.

Dado en la Casa Consistorial de Miraflores, a los 15 días del mes de mayo de dos mil



Luis Fernando Beteza Sáez
Secretario General (e)



MANUEL MASIAS OYANGUREN
ALCALDE